



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO "UNACH" Y LA  
FEDERACION DEPORTIVA DE CHIMBORAZO, PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA CARRERA DE  
TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA**

En la ciudad de Riobamba a los 20 días del mes de Agosto de 2014 comparecen por una parte la Universidad Nacional de Chimborazo, debidamente representada por la Dra. María Angélica Barba Ms., en su calidad de Rectora, que para efectos de este convenio se denominará la "UNACH"; y por otra La Federación Deportiva de Chimborazo, representado legalmente por el Ing. José Moreano en su calidad de Presidente de la Federación Deportiva de Chimborazo y el Ing. José Díaz, en su calidad de Administrador de la Federación Deportiva de Chimborazo ; a quienes en adelante se denominarán "FDCH", quienes en forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las estipulaciones siguientes:

**CONSIDERANDO**

- Que la Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de Educación Superior, dedicada a la formación de profesionales en diferentes especialidades, creada mediante la Ley N° 98, publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, otras leyes conexas, sus Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que sean expedidos por el CES y la Universidad Nacional de Chimborazo, respectivamente;
- Que entre los fines y objetivos de la Universidad Nacional de Chimborazo se encuentra el fomento a la investigación científica, tecnológica y humanística en correspondencia con las necesidades prioritarias para el desarrollo del país; el aportar al desarrollo de la provincia y del país, mediante la investigación, el análisis y propuestas de solución a los problemas provinciales, regionales y nacionales; el desarrollo de los conocimientos científicos y tecnológicos, promoviendo y privilegiando áreas y líneas de investigación para enfrentar con oportunidad los problemas y necesidades de la sociedad, intensificando la interacción social a través de actividades de extensión académica, asistencia técnica, prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros;
- Que EL F.D.CH, es el máximo Organismo Deportivo de la Provincia de Chimborazo, con domicilio en la Ciudad de Riobamba. Su gestión es eminentemente deportiva, técnica y social. No desarrollará proselitismo político ni religioso dentro o fuera del país; y, se considerarán intangibles los derechos legítimamente adquiridos sobre sus bienes patrimoniales y rentas destinadas al cumplimiento de sus finalidades, y se regirá por el régimen especial denominado "Régimen de Democratización y Participación" para cumplir con el fin social que le compete así como para recibir recursos económicos del estado, de conformidad con el Art. 35 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.





Base Jurídica.- El artículo 59 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece “Convenios o contratos de pasantías y prácticas”. Las instituciones del Sector Público podrá celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de Institutos, Universidades y Escuelas Politécnicas; respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad, así mismo las Instituciones del Estado podrían celebrar convenios de Prácticas con los establecimientos de Educación Secundaria.

Para estos convenios o contratos no se origina relación laboral ni dependencia alguna, no genera derechos ni obligaciones laborales o administrativas, se caracterizan por tener una duración limitada y podrán recibir un reconocimiento económico establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales.

### ACUERDAN

## Suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional,

Al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- OBJETO:

- Con estos antecedentes la FDCH, entidad, con servicios de atención médica y de fisioterapia para los deportistas de la Federación de Chimborazo y del público en general; y La Universidad Nacional de Chimborazo, a través de sus representantes legales, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el cual tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Terapia Física y Deportiva, realicen actividades académicas (prácticas hospitalarias pre profesionales, desarrollo de tesinas de pregrado, proyectos de vinculación, investigación, entre otros) al interior de las unidades y proyectos de la FDCH; y, a su vez que la FDCH acceda a varios de los servicios en el ámbito educativo que brinda la Universidad Nacional de Chimborazo.

#### SEGUNDA.- OBJETOS ESPECÍFICOS:

- a) Cooperación en programas con participación de docentes y estudiantes, a través de la realización de cursos, seminarios y demás actividades relacionadas y llevadas a cabo en cualquiera de las dos instituciones.
- b) Facilitar el uso de instalaciones, previo el acuerdo entre las partes.
- c) Adopción de medidas tendientes al mejor desenvolvimiento, coordinación y ejecución de todos aquellos Programas y/o Proyectos acordados entre ambas Instituciones.



### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### SON OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:

- Informar a los alumnos de la UNACH, que los estudiantes practicantes en desarrollo del objeto del presente convenio solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- Otorgar el Aval para los cursos a FDCH, cuando se lo solicite, talleres, seminarios y similares que realice la FDCH de forma gratuita rigiéndose al “Reglamento para otorgar el aval académico en la UNACH”, y permitir la publicación de revistas y publicaciones sin costo alguno para el personal que labora en la FDCH, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- Entregar un listado de los estudiantes que realizan sus actividades en la FDCH, en caso de que un estudiante no se encuentre registrado en la lista realizada por la UNACH y a la Matriz Deportiva Provincia, no podrá ingresar a la FDCH. Los estudiantes que realicen sus prácticas en las instituciones de la FDCH deberán tener un promedio equivalente a muy bueno o sobresaliente.
- Los estudiantes de la UNACH utilizarán dentro de las instituciones de la FDCH el uniforme aprobado por la Comisión de Carrera de Terapia Física y Deportiva con los distintivos respectivos.
- Realizar cursos, talleres, y seminarios solicitados por la FDCH, de acuerdo a una programación académica que para tal efecto será realizada por acuerdo previo entre las partes.
- Realizar visitas periódicas durante el proceso, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes de sus actividades y evaluar conjuntamente con ellos y el docente asesor el desarrollo de la práctica.
- Comunicar oportunamente a la FDCH cualquier modificación con respecto de la reglamentación de las prácticas hospitalarias y/o pre profesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de las prácticas.
- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado de cada una de las dependencias de la FDCH a fin.
- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas hospitalarias y/o pre profesionales. Cabe indicar que para la realización de las prácticas, la FDCH aceptará un máximo de 6 estudiantes con el respectivo tutor de la materia.
- Delegar por escrito a un funcionario de la UNACH como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

#### SON OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar, todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la UNACH.
- Facilitar el acceso de los estudiantes de la UNACH, al interior de las dependencias de la FDCH, a fin de que realicen sus actividades de académicas antes descritas.
- Brindar el asesoramiento especializado en las áreas de salud a los estudiantes de la UNACH que se encontraren realizando sus prácticas hospitalarias y/o pre profesionales en cualquiera de las unidades de la FDCH.
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de sus prácticas académicas, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- Ubicar a los estudiantes en las áreas específicas para que realicen sus actividades académicas.





- Entregar un certificado al alumno de la UNACH que haya concluido sus prácticas en el cual se indicará el número de horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario de la institución, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.
- Desarrollar en alianza estratégica con la UNACH, los programas, proyectos y actividades específicas que permitan el impulso a la investigación científica y tecnológica, el diseño ejecución y evaluación de proyectos: productivos, de infraestructura, culturales, sociales y educativos.
- Realizar publicaciones de las investigaciones que se realicen en el marco de este convenio.
- Brindar facilidades para que los estudiantes de la UNACH puedan realizar sus tesis de grado, prácticas pre profesionales, pasantías presenciales, giras de observación y pasantías en los programas y proyectos que desarrolle la FDCH.
- Diseñar un plan de trabajo anual que permita la consecución de los objetivos propuestos en este convenio.
- Cumplir con los acuerdos generales y específicos que se suscriban con la UNACH.

## SON OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Los Estudiantes se obligan a:

- Cumplir con la normativa interna de la FDCH, que le sea aplicable.
- Desarrollar cabalmente todas las actividades a él encomendadas en el desarrollo de sus actividades académicas.
- Aportar con sus conocimientos y cualidades al desarrollo de sus actividades académicas.
- Guardar la reserva necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados.
- Desempeñarse en buena conducta durante la realización de sus actividades académicas.
- Cuidar y mantener en buena forma los bienes, equipos, instrumentos y demás materiales que estuvieren a su cargo o bajo cuidado al momento de realizar las diferentes actividades académicas; el estudiante asumirá la responsabilidad por los daños que provoque a dichos bienes.
- Es responsabilidad del estudiante los daños que provoque a los bienes que estén bajo su cuidado al momento de realizar las actividades académicas objeto del convenio, así mismo deberá proveerse de los materiales necesarios para la realización de las prácticas pre profesionales.

## CUARTA.-DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La administración del convenio estará a cargo de la comisión interinstitucional, integrada por las siguientes personas:

- Por la UNACH, la Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo o su delegado.
- Por la FDCH, el Presidente, o su delegado.

La comisión mixta será presidida por la Rectora de la UNACH.





#### QUINTA.- DERECHO DE LAS PARTES

- Cualquiera de las partes, a través de las personas designadas, tendrá derecho a visitar las actividades que se desarrollen por motivo del presente convenio, tales visitas pueden realizarse en cualquier momento y sin previo aviso.
- Las partes se reservan el derecho a realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del presente convenio durante el periodo de duración y hasta un año luego de su finalización.
- Los demás derechos que se originen en virtud del presente convenio.

#### SEXTA.- CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

- Para instrumentar las actividades materia del presente convenio, las partes podrán suscribir agendas, acuerdos, programas o convenios complementarios y/o específicos de colaboración y gestión, los cuales describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, materiales, cronograma valorado, así como todos los datos y documentos necesarios, que conlleven eficazmente a la realización y ejecución de los acuerdos celebrados en este convenio.

#### SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información de dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros dicha información, inclusive después de la terminación formal de este instrumento, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que las partes serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento de esta cláusula o a la ley aplicable.

#### OCTAVA: INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN.-

Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

#### NOVENA: ASESORÍA Y APOYO.-

El Proceso de asesoría y apoyo tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio estará a cargo de un funcionario designado por cada una de las partes quienes serán los encargados de coordinar las actividades inherentes a la realización de las actividades académicas, elaborarán además la correspondiente constancia de prestación de dichas actividades, especificando el tiempo laborado, las tareas ejecutadas y su cumplimiento.



#### **DÉCIMA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES:**

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de cinco años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo, usted Señor Presidente tiene la potestad de aceptar o no el tiempo de duración de dicho convenio.

Los términos del presente Convenio, podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, anexando al mismo las actas conjuntas correspondientes.

El plazo establecido podrá ser ampliado o reducido, dependiendo del acuerdo que lleguen las partes, para lo cual necesariamente se presentará un informe en el que se deje constancia de las actividades realizadas y de los motivos que existen para la ampliación del plazo inicialmente establecido.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Las partes, podrán dar por terminado en forma unilateral anticipada el presente convenio de cooperación antes del plazo establecido por las siguientes razones:

1. Por el incumplimiento de los objetivos propuestos.
2. Si no se cumple con el fin para el cual fue suscrito el presente convenio.

La terminación anticipada del presente acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las actividades convenidas en las Cartas de Entendimiento o Convenios específicos, que se encuentren en ejecución.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RECIPROCIDAD:**

Cada una de las partes del Convenio se compromete a reconocer a la otra, sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

#### **DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL.-**

Debido a la naturaleza de este convenio, no existe relación de tipo relación contractual o laboral entre la FDCH, la UNACH y las personas que intervienen en este convenio, ni con estudiantes, ni con docentes o con servidores públicos en general.

#### **DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES:**

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación con el presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:** Campus Ms. Edison Riera Rodríguez Av. Antonio José de Sucre Km. 1½ Vía Guano Teléfono: 03 3730880 / [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

**FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO:** Av. Carlos Zambrano, segunda planta en la Tribuna del Estadio Olímpico, Telf.: 032 942 221/<http://www.fdch.org/>



#### DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente. De no llegar a un acuerdo las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento de trámites legales que correspondan, incluyendo los procesos de mediación y arbitraje.

#### DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Copia del nombramiento, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de la Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Copia del nombramiento, cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Presidente de la FDCH.

Malla curricular de la Carrera de Terapia Física contenido en 2 fojas útiles debidamente foliadas y legalizadas.

Formatos de prácticas, debidamente foliadas y legalizadas.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, para constancia de las estipulaciones constantes en el presente Convenio, los comparecientes suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Riobamba, a los 20 días del mes de Agosto de 2014.

  
**Dra. María Angélica Barba MsC.**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE CHIMBORAZO**



  
**Ing. José Moreano**  
**PRESIDENTE DE LA**  
**FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO**



  
**Ing. José Díaz**  
**ADMINISTRADOR DE LA**  
**FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR	Nro. 3773-DATH-RPD-2013
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RoL. AUTORIDADES
	Fecha: 01 de Octubre del 2013

**ACCION DE PERSONAL**



Apellidos y Nombre: <b>BARBA MAGGI MARIA ANGELICA</b>	Fecha de Elaboración: 01 de Octubre del 2013
--	---

Cédula de Ciudadanía Nro. 0602479438	Comprobante de Votación No. 006-006-0026	Cédula Militar Nro.	Rige a partir de: 01 de Agosto del 2013
---	---	------------------------	--

<input checked="" type="checkbox"/> Nominamiento Periodo Fijo <input type="checkbox"/> Nominamiento Provisional <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Traspaso Administrativo <input type="checkbox"/> Suspensión <input type="checkbox"/> Renuncia <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Licencia o Comisión de Servicio <input type="checkbox"/> Otro	<b>EXPLICACIÓN :</b> Se procede a sustituir la acción de personal No. 0136-DATH-RPD-2.013, en cumplimiento al Art. 52 del Reglamento de Carrera del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en razón de que por ser una nueva persona quien asume el cargo de Rector, le corresponde la remuneración del grado 8 del nivel jerárquico superior del sector público.  Por lo que conforme a la Resolución No. 0282-HCU-01-08-2013, se autoriza proceder a la revalorización de la remuneración de autoridades, conforme las escalas establecidas en la norma citada.  Referencias: - Resolución No. 0282-HCU-01-08-2013
--	--

<b>SITUACIÓN ANTERIOR:</b> Departamento o Unidad: Administración Central Puesto: Vicerrectora Académica RMU: \$ 6,270.00 Partida Presupuestaria: 11915101080601003000000000 PPI: 25	<b>SITUACIÓN PROPUESTA:</b> Departamento o Unidad: Administración Central Puesto: Rectora RMU: 6,122.00 Partida Presupuestaria: 11915101080601003000000000 PPI: 10
--	---

**SIRVASE PROCEDER AL REGISTRO Y POSESIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.**

Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs.  
**RECTORA**



Declaro con juramento que no estoy inhabilitado para el desempeño del Cargo indicado, por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o haber recibido indemnización por suspensión de puesto, ni encontrarme en interdicción civil, ni ser insolvente fraudulento declarado judicialmente ni encontrarme en inhabilitación especial por mora. Así como acepto las condiciones del presente nominamiento.

FIRMA:

DECLARO EN CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DEY FENQUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN... FOJA(S) UTILES (SON, IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES). 04 ABR 2014

CAUCIÓN SI CAUCIÓN ACEPTADA POR REGISTRO Nro. RIOBAMBA A...

Msc. Hernán Campos Gallegos  
 NOTARIA 6ta. DEL CANTON RIOBAMBA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

**CERTIFICO:** que en esta fecha el titular de este nominamiento presto la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.  
 Riobamba a 18 de OCTUBRE del 2013

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

Válido por 15 días para su registro y posesión, en cumplido a lo dispuesto, lo cual constará en los roles de pago.  
 Elaborado por: GPV Revisado por: CRS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. EN QUÍMICA  
 V2333V3222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARBA GUILLERMO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MAGGI LIDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA  
 2014-02-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-05

0602479438

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARBA MAGGI MARIA ANGELICA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA VELAZCO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-02-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 RAMIRO FABIAN CALDERON MORAN

No. 060247943-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0022 0602479438  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BARBA MAGGI MARIA ANGELICA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA RIOBAMBA VELAZCO  
 CANTÓN BARRIOJUA ZONA

*Sylvia B. Calderon*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) QUE  
 ANTECEDE(N) EN... FOJA(S) UTILES (SON,  
 IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES). 04 ABR 2014  
 RIOBAMBA A.....

*Hsc. Hernán Campos Gallegos*  
 NOTARIA 6ta. DEL CANTON RIOBAMBA



Oficio Nro. MD-DJAD-2011-0646-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2011

Asunto: INGR-2011-10552

Señores  
Federación Deportiva de Chimborazo  
En su Despacho.

De mi consideración:

FEDEEACION DEPORTIVA DE CHIMBORAZO / SOLICITAN REGISTRO COMO ADMINISTRADOR DE LA MATRIZ DEPORTIVA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

En atención a su requerimiento con No. INGR-2011-10552 del 06 de Octubre del 2011, mediante el cual solicita el registro de Directorio de Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, me permito informar a usted, lo siguiente:

Al amparo de lo anteriormente expuesto, con esta fecha y bajo el Expediente No.2011-06-04-0009/MINISTERIO DEL DEPORTE-AJ, se registra la Directiva de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo y al Administrador de la misma, directorio que fue elegido para el período 2011-2015, del 05 de septiembre del 2011 al 04 de septiembre del 2015, y que se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: JOSE VICENTE MOREANO DÍAZ  
VICEPRESIDENTE: LUIS RAMIRO ALMEIDA SANTILLAN  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: WALTER VICENTE NARVAEZ MANCERO  
PRIMER VOCAL: HENRY RODOLFO GUTIERREZ CAYO  
SEGUNDO VOCAL: VERONICA PATRICIA ESTRADA SANCHEZ  
TERCER VOCAL: MARIA VERONICA RODRIGUEZ NARANJO  
MIEMBRO DEL DIRECTORIO: ERNESTO ARQUIMEDES PONTON VELOZ  
MIEMBRO DEL DIRECTORIO: XAVIER SANTAMARIA PEREZ NOBOA  
ADMINISTRADOR: ING. JOSE XAVIER DIAZ LUNA

La representación legal de la federación deportiva Provincial de Chimborazo la tiene el Administrador.

Se registrará igualmente, se hará con el del secretario, tesorero y síndico. En caso de tener que elegir un administrador financiero se seguirán los parámetros de Ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **170364079-5**  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOREANO DIAZ  
 JOSE VICENTE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
 RIOBAMBA  
 LIZARZABURU**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**PATRICIA MARIA DEL CISNE  
 MOSQUERA AGUILAR**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. CIVIL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOREANO SALVADOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DIAZ EUMELIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA  
 2014-02-23**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-23**

**E13332122**  
  
  
  
 DIRECTOR GENERAL  
 JENIA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**043**  
**043 - 0095** **1703640795**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MOREANO DIAZ JOSE VICENTE**

**CHIMBORAZO**  
 PROVINCIA  
**RIOBAMBA**  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
**LIZARZABURU**  
 PARROQUIA **0**  
 ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CARRERA DE TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA**  
**PLAN DE ESTUDIOS TERAPIA FÍSICA MC. SEP.2014-ENE2015**

SEMESTRE	CÁTEDRA	MALLA CURRICULAR PLANIFICACIÓN ANTERIOR (50 MINUTOS)		MALLA CURRICULAR PLANIFICACIÓN ACTUAL (60 MINUTOS)	
		N° DE HORAS SEMANALES	N° DE CRÉDITOS	N° DE HORAS SEMANALES	N° DE CRÉDITOS
Primer Semestre	Morfofisiología I	4	5	4	4
Primer Semestre	Informática	6	7.5	6	6
Primer Semestre	Realidad Nacional y Gobernabilidad	4	5	4	4
Primer Semestre	Lenguaje y Comunicación	4	5	4	4
Primer Semestre	Métodos y Técnicas de Estudio	4	5	4	4
Primer Semestre	Educación Física	2	2.5	2	2
Segundo Semestre	Morfofisiología II	4	5	4	4
Segundo Semestre	Biofísica	4	5	5	5
Segundo Semestre	Histología	4	5	4	4
Segundo Semestre	Bioquímica	4	5	4	4
Segundo Semestre	Fundamentos de Rehabilitación	6	5	4	4
Segundo Semestre	Educación Física II	2	2.5	2	2
Tercer Semestre	Traumatología y Ortopedia	4	5	4	4
Tercer Semestre	Kinesiología I	4	5	4	4
Tercer Semestre	Patología General	4	5	4	4
Tercer Semestre	Neuroanatomía	6	7.5	4	4
Tercer Semestre	Masoterapia I y Terapia Manual	4	5	6	6
Tercer Semestre	Agentes Físicos I	4	5	6	6
Tercer Semestre	Bioestadística	4	5	4	4
Cuarto Semestre	Traumatología y Ortopedia II	4	5	4	4
Cuarto Semestre	Kinesiología II	4	5	4	4
Cuarto Semestre	Patología I	4	5	4	4
Cuarto Semestre	Ortesis y Prótesis I	4	5	4	4
Cuarto Semestre	Masoterapia II y Terapia Manual	4	5	6	6
Cuarto Semestre	Agentes Físicos II	4	5	6	6
Cuarto Semestre	Kinesioterapia I	4	7.5	6	6
Quinto Semestre	Terapias Especiales I. (Fisioterapia Traumatológica)	4	5	4	4
Quinto Semestre	Bases Radiológicas	4	5	4	4
Quinto Semestre	Prácticas Hospitalarias I (Traumatología)	4	5	4	4
Quinto Semestre	Patología Especial I. (Neurología)	4	5	4	4
Quinto Semestre	Ortesis y Prótesis II	4	5	4	4
Quinto Semestre	Kinesioterapia II	4	5	6	6
Sexto Semestre	Medicina Deportiva	4	5	4	4
Sexto Semestre	Diagnóstico por Imagen	4	5	4	4
Sexto Semestre	Prácticas Hospitalarias II (Neurología)	4	5	4	4
Sexto Semestre	Terapias Especiales II. (Fisioterapia Neurológica)	4	5	4	4
Sexto Semestre	Patología Especial II (Pediatria)	4	5	4	4
Sexto Semestre	Psicología Deportiva	4	5	4	4
Séptimo Semestre	Fisioterapia Deportiva	4	5	4	4
Séptimo Semestre	Proyectos de Investigación	4	5	4	4
Séptimo Semestre	Patología Especial III (Geriatría)	4	5	4	4
Séptimo Semestre	Prácticas Pre profesionales I (Pediatria y Medicina Deportiva)	4	5	4	4
Séptimo Semestre	Terapias Especiales III. (Fisioterapia Pediátrica)	4	5	4	4
Séptimo Semestre	Fisioterapia Cardiorespiratoria I	4	5	4	4
Octavo Semestre	Proyectos de Investigación II y Emprendimiento	4	5	4	4
Octavo Semestre	Terapias Especiales IV (Fisioterapia Geriátrica)	4	5	4	4
Octavo Semestre	Prácticas Pre profesionales (Geriatría y Cardiorespiratoria)	4	5	4	4
Octavo Semestre	Bioética	4	5	4	4
Octavo Semestre	Farmacología	4	5	4	4
Octavo Semestre	Fisioterapia Cardiorespiratoria II	4	5	4	4

  
 MgS. Mario Lázaro  
 DIRECTOR DE LA CARRERA  
 TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 CARRERA DE TERAPIA FISICA Y DEPORTIVA  
 EVALUACION DE PRÁCTICAS FORMATIVAS



## I DATOS INFORMATIVOS.

<b>1.- DATOS DE LA INSTITUCION</b>	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
AREA:	RESPOSABLE DEL AREA:
CORREO ELECTRONICO:	
<b>2.- DATOS DEL PRACTICANTE</b>	
NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I:
SEMESTRE:	TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:	
<b>3.-TUTOR PRACTICAS UNACH:</b>	
CORREO:	TELEFONO:
<b>SUPERVISOR PRACTICAS UNACH:</b>	
CORREO:	TELEFONO:

## II EVALUACION GENERAL

<b>1.- ACTITUDINAL</b>		
ASISTENCIA	(0,5 Puntos)	
RESPONSABILIDAD	(0,5 Puntos)	
PREDISPOSICION AL TRABAJO	(0,5 Puntos)	
RELACIONES HUMANAS	(0,5 Puntos)	
<b>2.- PROCEDIMENTAL</b>		
AJUSTA A LOS PROCESOS REQUERIDOS POR EL AREA	(1 Punto)	
CUMPLE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL AREA	(1 Punto)	
LA PRACTICA DEL ESTUDIANTE TIENE UN APORTE POSITIVO PARA EL AREA	(1 Punto)	
INICIATIVA PROPIA EN BASE AL CONOCIMIENTO TERAPEUTICO PREVIO	(1 Punto)	
<b>3.- COGNITIVO</b>	(4 Puntos)	
<b>TOTAL NUMEROS</b>		
<b>TOTAL LETRAS</b>		

F. JEFE DE ÁREA O DEPARTAMENTO

F. SUPERVISOR DE PRÁCTICA

F. DIRECTOR DE CARRERA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 CARRERA DE TERAPIA FISICA Y DEPORTIVA

**CONTROL DE ASISTENCIA PRACTICA HOSPITALARIA**  
**SEGUIMIENTO DE PRACTICAS FORMATIVAS Y LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA**  
**CARRERA DE TERAPIA FISICA Y DEPORTIVA**



APELLIDOS:					INSTITUCION:		
NOMBRES:					AREA:		
TELEFONO:					RESPONSABLE DEL AREA:		
SIMESTRE:					TUTOR-SUPERVISOR DE PRACTICAS:		
PERIODO LECTIVO:							

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	# DE HORAS	ACTIVIDADES	LOGRO DE APRENDIZAJE	FIRMA DEL RESPONSABLE

ACTIVIDAD EXTRA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TOTAL DE HORAS:

F. JEFE DE AREA O DEPARTAMENTO      F. RESPONSABLE DEL AREA      F. SUPERVISOR(A) DE PRACTICAS